

¿Conocen nuestro Seguro Escolar LPV?

Como cada año, renovamos nuestra póliza de seguro de accidentes escolares para seguir brindando protección y tranquilidad a nuestros estudiantes. Este seguro cubre una amplia gama de situaciones que pueden ocurrir durante las actividades escolares. A continuación, les mostramos los detalles del seguro, incluyendo los amparos, los sitios a dónde acudir en caso de accidente, y la información de contacto necesaria para hacer uso de este servicio.

Antes de llamar



Ante una emergencia o consulta, tener a mano:
+Documento de identidad del afiliado o Carnet del seguro (se debe descargar)
+Número de la póliza: 580-2-994000001827 - CREAS S.A.S. (Aplica para alumnos de grado Kínder 2 y alumnos de Kínder 3 a grado 12° Track B).

Atención/Carnet



La atención se realizará presentando el documento de identificación del alumno o el carnet digital, el cual podrán descargar con el número de identificación del estudiante en este link (clic [AQUÍ](#))

¿A dónde acudir en caso de emergencia?



En Pereira se puede asistir a las siguientes IPS y/o clínicas:

- *Clínica Los Rosales S.A
- *E.S.E Hospital Universitario San Jorge
- +Clínica de Fracturas S.A.S
- +Fracturas y Fracturas S.A.S
- +Sociedad OrtoCentro S.A
- *Adjunto a este mensaje se compartirán más puntos de atención y aliados.

La aseguradora y número de atención

La aseguradora correspondiente a este Seguro Escolar es SOLIDARIA DE COLOMBIA y el número es #789

Información importante

- El seguro es válido únicamente durante todo el año escolar.
- El seguro es válido únicamente para accidentes dentro de las instalaciones del colegio Liceo Pino Verde y/o lugares externos en caso de que los alumnos se encuentren desarrollando actividades pedagógicas.
- Conserve todos los documentos y recibos relacionados con la atención médica.



Póliza de accidentes estudiantiles



A continuación les presentamos los tipos de amparos y la suma asegurada máxima por cada uno de estos

Amparos	Suma asegurada máxima
MUERTE ACCIDENTAL: Amparar contra el riesgo de muerte accidental que sufra el asegurado como consecuencia de un accidente amparado por la póliza, siempre y cuando este ocurra dentro de los 365 días siguientes a la fecha del accidente.	\$20.000.000
MUERTE POR CUALQUIER CAUSA: Bajo este amparo la compañía cubre la muerte que sobrevenga al alumno asegurado durante la vigencia de la póliza, cualquiera que sea su causa, y con excepción del suicidio, la muerte accidental y la muerte a consecuencia de enfermedades diagnosticadas con anterioridad a la fecha de ingreso a la póliza.	\$20.000.000
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE POR ACCIDENTE: Se asume el riesgo de incapacidad total y permanente que se derive de un accidente, que al ser calificada de acuerdo con los criterios establecidos en el manual único de calificación de invalidez (decreto 1507 de 2014, o aquel vigente al momento de la calificación de la invalidez) sea igual o superior al 50% de la pérdida de la capacidad laboral.	\$20.000.000
DESMEMBRACION O INVALIDEZ: En caso de que el asegurado, como consecuencia directa y exclusiva de un accidente amparado por la presente póliza y dentro de los (365) días siguientes a la fecha de ocurrencia del mismo, sufra alguna de las pérdidas enumeradas en la Tabla de Indemnización por Desmembración, la aseguradora, indemnizará al propio asegurado, hasta la concurrencia de la suma asegurada descrita en la misma tabla de acuerdo con su respectivo porcentaje.	\$20.000.000
REHABILITACION INTEGRAL POR INVALIDEZ: Si un alumno asegurado queda inválido con una pérdida de capacidad laboral mayor o igual al 66% debido a un accidente cubierto por la póliza, y esto le impide ejercer su ocupación habitual o cualquier otra actividad relacionada con sus conocimientos, formación o experiencia, Aseguradora Solidaria de Colombia pagará un reembolso de hasta 24 salarios mínimos mensuales vigentes, además del valor acordado para gastos médicos, siempre que dichos gastos ocurran dentro de los 365 días siguientes al accidente.	\$10.000.000
GASTOS POR ATENCION MEDICA, QUIRURGICA Y HOSPITALARIA: A) Accidentes cuando el alumno actué como conductor o acompañante de moto o bicimoto (en exceso del SOAT). B) Intoxicación accidental por alimentos C) Cobertura por accidente en bicicleta D) Práctica de cualquier deporte en calidad de aficionado E) Picadura o mordedura de animales F) Insolación o congelación involuntaria G) Afectación por atraco o hurto calificado al alumno asegurado H) Accidentes odontológicos cubiertos por la póliza I) Abuso sexual.	\$10.000.000
GASTOS DE TRASLADO POR ACCIDENTE: Si como consecuencia directa de un accidente cubierto por la póliza, se hace necesario el traslado del alumno asegurado del lugar donde haya ocurrido el accidente, hasta la institución prestadora de salud (IPS), la compañía reconocerá por reembolso el valor de dicho traslado hasta por la suma contratada. Se cubren los gastos de traslado dentro de las cuarenta y ocho horas (48), siguientes al accidente.	\$1.000.000
ENFERMEDADES AMPARADAS: Bajo este amparo se indemnizará, hasta la suma contratada, los gastos médicos que se causen cuando alguno de los alumnos asegurados le sea diagnosticado por primera vez y dentro de la vigencia de la póliza, alguna de las siguientes enfermedades: cáncer, poliomielitis, leucemia, tétano, escarlatina, sida, afección renal crónica, infarto agudo de miocardio y accidente cerebro vascular.	\$6.000.000
AUXILIO FUNERARIOS POR MUERTE ACCIDENTAL: Si durante la vigencia del seguro y como consecuencia directa de un accidente el asegurado llegare a fallecer dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días siguientes a la fecha de su ocurrencia, la compañía pagará la suma contratada.	\$2.000.000
AUXILIO FUNERARIOS POR MUERTE POR CUALQUIER CAUSA: Si durante la vigencia del seguro el asegurado llegare a fallecer por causa diferente a suicidio, muerte accidental o muerte a consecuencia de enfermedades diagnosticadas con anterioridad a la fecha de ingreso a la póliza, la compañía pagara la suma contratada.	\$2.000.000
AUXILIO EDUCATIVO POR MUERTE DE UNO DE LOS PADRES: Si durante la vigencia de la póliza se presenta el fallecimiento de manera accidental de uno de los progenitores del alumno asegurado, aseguradora solidaria de Colombia, entidad cooperativa, reconocerá al padre sobreviviente o tutor, una suma fija estipulada en la caratula de la póliza y por única vez durante la vigencia de la póliza, limitado a cinco (5) eventos.	\$500.000

Tabla de indemnización por desmembración e inhabilitación accidental

CLASES DE PÉRDIDAS	PORCENTAJE A INDEMNIZAR
ENAJENACIÓN MENTAL INCURABLE CON IMPOTENCIA FUNCIONAL ABSOLUTA	100%
PARÁLISIS O INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE	100%
CEGUERA COMPLETA EN AMBOS OJOS	100%
LA PÉRDIDA TOTAL E IRREPARABLE DE AMBOS PIES O AMBAS MANOS	100%
SORDERA TOTAL BILATERAL	100%
PÉRDIDA DEL HABLA	100%
PÉRDIDA DEL BRAZO O DE LA MANO DERECHA	60%
PÉRDIDA COMPLETA DE LA VISIÓN DE UN OJO	60%
SORDERA TOTAL UNILATERAL	50%
PÉRDIDA DEL BRAZO O DE LA MANO IZQUIERDA	50%
PÉRDIDA DE UNA PIERNA POR ENCIMA DE LA RODILLA	50%
PÉRDIDA DE UN PIE	40%
PÉRDIDA COMPLETA DEL USO DE LA CADERA	30%
FRACTURA NO CONSOLIDADA DE UNA PIERNA	30%
PÉRDIDA DEL DEDO PULGAR DERECHO	25%
PÉRDIDA TOTAL DE TRES DEDOS DE LA MANO DERECHA O EL PULGAR Y OTRO DEDO QUE NO SEA EL ÍNDICE	25%
PÉRDIDA COMPLETA DEL USO DEL HOMBRO DERECHO	25%
INDEMNIZACIÓN POR TRASTORNOS EN LA MASTICACIÓN Y EL HABLA	25%
PÉRDIDA DEL DEDO PULGAR IZQUIERDO	20%
PÉRDIDA TOTAL DE TRES DEDOS DE LA MANO IZQUIERDA O EL PULGAR Y OTRO DEDO QUE NO SEA EL ÍNDICE	20%
PÉRDIDA COMPLETA DEL USO DE LA MUÑECA O DEL CODO DERECHO	20%
PÉRDIDA COMPLETA DEL USO DE ALGUNA RODILLA	20%
FRACTURA NO CONSOLIDADA DE UNA RODILLA	20%
PÉRDIDA DEL DEDO ÍNDICE DERECHO	15%

Siga bajando



Tabla de indemnización por desmembración e inhabilitación accidental

CLASES DE PÉRDIDAS	PORCENTAJE A INDEMNIZAR
PÉRDIDA COMPLETA DEL USO DE LA MUÑECA O DEL CODO IZQUIERDO	15%
PÉRDIDA COMPLETA DEL USO DEL TOBILLO	15%
PÉRDIDA DEL DEDO ÍNDICE IZQUIERDO	12%
PÉRDIDA DEL DEDO ANULAR DERECHO	10%
PÉRDIDA DEL DEDO MEDIO DERECHO	10%
PÉRDIDA DEL DEDO ANULAR IZQUIERDO	8%
PÉRDIDA DEL DEDO MEDIO IZQUIERDO	8%
PÉRDIDA DEL DEDO GORDO DE ALGUNO DE LOS PIES	8%
PÉRDIDA DEL DEDO MEÑIQUE DERECHO	7%
PÉRDIDA DEL DEDO MEÑIQUE IZQUIERDO	5%

Si tienen alguna duda, por favor comunicarse a los correos enfermeria@liceopinoverde.edu.co
secretaria.academica@liceopinoverde.edu.co
gestion.documental@liceopinoverde.edu.co



LICEO Pino Verde[®]
 Conciencia - Amor - Sabiduría

soy feliz!